



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 1736963/DOC- 1547635

**RECONOCE CERTIFICACIÓN
EXTRANJERA OTORGADA POR EL
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN VDE
PRÜF-UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT
GMBH, PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20760

SANTIAGO, 10 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N°15766, de fecha 14.07.2017, el Sr. Jaime Durán Pizarro, en representación de la empresa MÍELE ELECTRODOMÉSTICOS LTDA., RUT 76.740.630-4, con domicilio en Avenida Nueva Costanera N°4055, Vitacura, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el Organismo de Certificación VDE PRÜF-UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para lo cual adjunta la siguiente información:

- a) Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b) Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c) Individualización del Organismo de Certificación que otorga el Certificado de Aprobación: VDE PRÜF-UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH
- d) Acreditación otorgada por: Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DakkS)
- e) Copia de las Normas Técnicas utilizadas para la certificación de los productos en comento.



2º Que los antecedentes legales de la empresa MÍELE ELECTRODOMÉSTICOS LTDA., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación VDE PRÜF-UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH está acreditado bajo el N° D-ZE-12061-01-01, por Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DakkS), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum), para certificar los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, del producto individualizado en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los documentos emitidos por el Organismo de Certificación VDE PRÜF-UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese la Certificación Extranjera otorgada por el Organismo de Certificación VDE PRÜF-UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH, con domicilio en Merianstrasse 28 D-63069 Offenbach / Main, Alemania, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA

Productos	Norma de Aprobación	Organismo de Certificación
Anafe / Campana de cocina	IEC 60335-2-6 IEC 60335-2-31	VDE PRÜF-UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

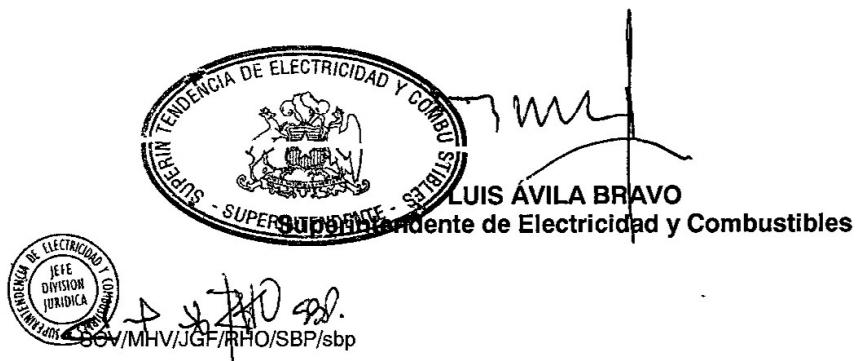
3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:



- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificado extranjero otorgado por el Organismo de Certificación VDE PRÜF-UND ZERTIFIZIERUNGSGESELLSCHAFT GMBH, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- Sr. Jaime Durán Pizarro
Miele Electrodomésticos Ltda.
Avenida Nueva Costanera N°4055, Vitacura, Santiago
- Transparencia Activa
- Página Web
- Archivo DTP (Times/SBarrera/OP 15766 Art 21 VDE Anafe/Campana)
- Oficina de Partes (15766)
- Caso: